AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2539

RESOLUCIÓN 236/2021, de 27 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anula parcialmente, la Resolución 146/2021, de 26 de marzo de 2021, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de abril de 2021, del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Auxiliar de Farmacia del grupo profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud se aprueban las bases del procedimiento de Concurso de Traslados Abierto y Permanente para la provisión de destinos básicos en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 275/2021, de 26 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Auxiliar de Farmacia del grupo profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Conforme a lo previsto en el apartado 4.2.1 del anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud procederá a publicar en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la página web Osakidetza-Servicio vasco de salud, la oferta de destinos del ciclo.

Mediante la Resolución 146/2021, de 26 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el BOPV n.º 72 de 14 de abril de 2021, se publica la oferta de destinos del ciclo de abril de 2021 del Concurso de Traslados Abierto y Permanente de la categoría de Auxiliar de Farmacia del grupo profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as identificado en su anexo los destinos incluidos en esta oferta.

Entre los destinos identificados se han incluido los correspondientes a diversas Organizaciones, que resultan inexistentes en la estructura homogénea de plantilla de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Con el objetivo de que se realice un correcto y fidedigno desarrollo del proceso, y en uso de las facultades en materia de personal atribuida por la legislación vigente

RESUELVO:

Primero.– Anular parcialmente la Resolución 146/2021, de 26 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de abril 2021 del Concurso de Traslados Abierto y Permanente de la categoría

de Auxiliar de Farmacia del grupo profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en lo que se refiere al:

«ANEXO

RELACIÓN DE DESTINOS

CATEGORÍA: AUXILIAR DE FARMACIA

PUESTO FUNCIONAL: AUXILIAR DE FARMACIA»

Segundo.– Dejar sin efecto la inclusión en el ciclo de implantación el siguiente destino:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Uribe	Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Urduliz-Urduliz / Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia / Tarde-Tarde ordinario hospital (15:00-22:00)-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Concurso de Traslados Abierto y Permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Cuarto.– Dotar de eficacia a esta Resolución desde la fecha de la misma.

En el resto de actuaciones se mantiene lo establecido en la Resolución 146/2021, de 26 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2021.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA PILAR URIARTE BRIZUELA.